

or con el Ing.
va Alán con
ombramiento
lómese por
y domicilio
actor. Cítese
lo designado
ecuestro.

Dr. José C.
Juez Quinto
rítico. Alcides
Secretario.
JUNTO DE LO
HINCHA: Quito,
385.- Las 18h05.
a lo solicitado
l juramento no
ntado en la for-
tiguessa. f) Dr.
la Falconi, Juez
Civil. Certificado.
a G. Secretario.
JUNTO DE LO
HINCHA: Quito,
385.- Las 18h35.
al escrito an-
dia y hora ha-
concurra a este
manifestar con
el hecho de
el paradero,
residencia del
Notiguessa. f)
García Falconi,
de lo Civil. Cer-
des Redín G.
JUZGADO QUIN-
JUVIL DE PICHIN-
3, junio 24 de
1980. Atendiendo
anterior y al
del actor, confor-
puesto en el Art.
Código de
to Civil cítese al
Arq. Alfredo
3, por la prensa,
los periódicos de
culación de la
de Quito.
de Quito.
f) Dr. José C.
oni, Juez Quinto
Certificado. Alcides
Secretario.
que llevo a su
to previniéndole,
acción de señalar
legal para sus
res en la ciudad.

Ing. G.
ARIO
de lo Civil de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA», se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de junio de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00031 de 11 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 101, del Registro Industrial, tomo 17, del 12 de julio de 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez, a nombre y en representación de «C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA», en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 44'800.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 250'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente, o sea los \$/ 44'800.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.

5.- La accionista que ha suscrito más del cinco por ciento del aumento de capital es la compañía «CERAMICA CARABOBO C.A.»

6.- RESOLUCION DEL MICEI.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la persona que a continuación se expresa, para invertir en el aumento de capital de «C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA», de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE: «CERAMICA CARABOBO C.A.»

NACIONALIDAD: Venezolana

RESOLUCION MICEI: N° 84 de 1° de febrero de 1984.

TIPO DE INVERSION: Nacional-Subregional

MONTO DE INVERSION: \$/ 29'258.500,00

FORMA DE PAGO: Reserva voluntaria

MONTO DE PAGO: \$/ 29'258.500,00

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma los siguientes Artículos de los estatutos sociales, que dirán: «ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, que estará representado en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.» «ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al dos millones quinientos mil, inclusive; y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones a solicitud del accionista...»

Además queda reformado el artículo VIGESIMO TERCERO de los estatutos sociales.

Quito, a 17 de julio de 1985.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «KERAMIKOS S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «KERAMIKOS S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de junio de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00030 de 11 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 100 de Registro Industrial, tomo 17, del 12 de julio de 1985.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez, a nombre y en representación de «KERAMIKOS S.A.», en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 8'820.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 28'460.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente.

tegramento o sea lo \$/ 8'820.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital, es la siguiente: Arq. Diego Artae C., Santiago Crespo, Dr. Gonzalo Chiriboga e Ing. Abraham Romero C.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales, que dirán: «ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$/ 26'400.000,00), que estará representado en veinte y seis mil cuatrocientas sesenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.» «ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno al veinte y seis mil cuatrocientos sesenta, inclusive; y, podrán emitirse Títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo reemplace legalmente, en conformidad con los estatutos sociales; y, además por uno de los miembros principales de la Junta Directiva que sea designado para esto por esa misma Junta Directiva».

Quito, a 17 de julio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS EXTRACTO DE CITACION

LE HAGO SABER: Que el Juzgado de Coactivas ha iniciado los procedimientos coactivos en contra de las siguientes compañías:

Nos.	DENOMINACION	VALOR
250-85	METALEXATO COMPAÑIAS PRODUCTORES DE ACERO C.A.	S/. 10.835,45.
456-85	MULTICOMERCIAL DEL PALACIO MUÑOZ PAC.	" 1.488,85.
452-85	AVANT TEC CIA. LTDA.	" 8.355,20.
372-85	ALMEIDA MONROY CIA. LTDA.	" 74.035,25.
408-85	INVERSIONES IBEJE CIA. LTDA.	" 10.549,09.
431-85	INDUPLASTIC CIA. LTDA.	" 11.225,00.
369-85	SUPERMERCADO MODELO CIA. LTDA.	" 17.440,80.
403-85	INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS ASOCIADOS C. LTDA.	" 2.890,90.
466-85	DOTACIONES TECNICAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.	" 61.341,75.
256-85	AEREO FLETES INTERNACIONALES S.A.	" 941,82.
462-85	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS CIA. LTDA.	" 7.126,16.
205-85	CLINICA SANTA ISABEL CIA. LTDA.	" 5.071,40.
289-85	ELECTRONECANICA ANDINA C.A.	" 10.000,00.
379-85	MALVES DEL ECUADOR CIA. LTDA.	" 639.016,35.